

Entre tanto, cuando se penetra en el fondo de las cosas, se advierte que hay diferencias considerables entre la institución romana y los beneficios germánicos. Ciertamente que los emperadores concedían hereditariamente tierras a los soldados con la obligación de servir al Estado, en nombre del cual formaban aquéllos una especie de fortalezas levantadas en las fronteras contra los Bárbaros. Pero entre los pueblos germánicos, los beneficios eran una condición general de la propiedad, y las tierras se concedían, no por el Estado, sino por los particulares y a cambio de servicios de todo género. El beneficio lleva consigo la dependencia de los donatarios. Pero bajo el imperio, los veteranos dependen del Estado, mientras que, entre los Germanos, los beneficiados dependen de un señor; los legionarios eran ciudadanos, los beneficiados se convertían en vasallos (1). En vista de que los beneficios germánicos constituían un estado social completamente distinto de la sociedad antigua, se hace imposible que fuesen una continuación directa de lo que se practicó bajo el imperio. Pero ¿habrá que rechazar como un error craso de los glosadores (2) una opinión autorizada por eruditos tan distinguidos? Los Bárbaros estuvieron al servicio de Roma antes de hacerse dueños del imperio; ellos mismos habían ocupado tierras en las fronteras con la carga del servicio militar. ¿Qué cosa más natural que el que trasladasen a sus conquistas un estado de cosas que había entrado ya en sus hábitos? Las concesiones romanas han podido influir, sin duda alguna, en los beneficios germánicos; pero esa influencia no ha sido más que un elemento accidental del feudalismo. Esto lo prueba el que, hasta tres siglos después de la conquista, no se ven organizados los beneficios, y que el principio que domina en ellos es completamente extraño a las costumbres de la antigüedad, es la dependencia personal, el vasallaje fundado en la fidelidad.

Pero si el elemento germánico domina en los beneficios, su desarrollo no es tan fácil de seguir. Si oímos a *M. Guizot*, las relaciones del compañerismo guerrero, tales como las describe Tácito, condujeron lógicamente a los beneficios, bajo la atmósfera de la conquista: "Poseedores de tierras inmensas, los reyes y los jefes de banda las distri-

buyeron entre sus guerreros, así como en los bosques de la Germania les habían repartido armas y caballos; y aquellos donativos fueron un medio de retener a los compañeros ó de adquirir otros nuevos. Hé aquí los beneficios. Estrecharon los vínculos entre el jefe y sus adeptos y prepararon los del señor con sus vasallos" (1). Las fuentes no confirman el sistema de *M. Guizot*; antes demuestran que los hechos no se han desenvuelto con ese rigor lógico (2).

Desde el origen de la conquista se ve que los reyes daban tierras a título de recompensa. Ordinariamente aquellas concesiones no tienen limitación, abrazan todo el dominio; sin embargo, no es aquella la propiedad romana, puesto que no pasa con pleno derecho a los herederos, sino que tiene que ser confirmada por los sucesores del rey; es más que el usufructo, es ménos que el dominio: hé ahí el germen del beneficio. También se ven concesiones de por vida. La necesidad por parte del concesionario de obtener la confirmación de su derecho y la frecuente revocación de las concesiones de que hacen mérito los historiadores, dan motivo á creer que el donatario estaba sometido á ciertas cargas á favor del donante. Sin embargo, no hay ningún vestigio en los documentos, no se encuentran obligaciones positivas contraídas por los beneficiados. La fidelidad era el único deber del concesionario; el que la quebrantaba, perdía naturalmente su beneficio. Á esto se reduce en derecho la cuestión tan vivamente debatida sobre la revocabilidad de los beneficios; pero de hecho, la fuerza y el interés eran los que decidían. En los primeros tiempos de la conquista no se ve que hayan otorgado concesiones de ese género otras personas más que los reyes; pero se fueron multiplicando á medida que desaparecía la propiedad alodial y que los hombres libres iban entrando en relaciones de dependencia con los grandes propietarios.

El movimiento era irresistible; nada lo prueba mejor que la universalidad del sistema benefical. Al principio sólo las tierras se daban en beneficio; más adelante se otorgaron á ese título toda clase de funciones, desde las más altas hasta las más inferiores. En el siglo IX ya no hay diferencia entre

(1) GUIZOT, *Ensayos sobre la historia de Francia*, p. 126, 152.

(2) Lo que vamos á decir sobre los beneficios lo tomamos de la excelente obra de WAITZ, *Historia constitucional de Alemania*, t. II, p. 203 y siguientes.

(1) GUERARD, *El Político del abate Arnion*, t. I, p. 505.
(2) Tal es la opinión de ROTH, *Das Beneficialwesen*, p. 209.

los beneficios y los honores (1). Para constituir el feudalismo, no falta ya más que la herencia de los beneficios. Comúnmente se cree que la estableció Carlos el Calvo; pero es un error; el *edicto de Kiersy* no tenía por objeto el consagrar la herencia como un principio general de derecho. Se dió con motivo de la expedición de Carlos á la Italia. El objeto del emperador era asegurarse de sus vasallos, ofreciéndoles que sus honores y sus tierras pasarían á sus herederos: es más bien un hecho que declara que un derecho que reconoce. El derecho continuó indeciso y fluctuante, hasta que el feudalismo inmovilizó todas las condiciones (2). Esa revolución no fué la obra de un día; como todas las grandes modificaciones del estado social, se realizó insensiblemente. Ya se ven huellas de la herencia bajo los Merovingios; después de Carlo-Magno, aquella es la condición común de los beneficios; por último, el hecho universal llega á ser un derecho (3).

III.—Condición de las personas.—Gérmens de la nobleza feudal.

¿Cuál es el origen de la aristocracia feudal? Antes que la verdad histórica, han respondido á esa pregunta las pasiones y la preocupación. En una época en que la nobleza estaba ya en decadencia, pretendió realizarla el *conde de Boulainvilliers*, mostrando que sus raíces eran tan viejas como la monarquía, y que su derecho á la dominación descansaba en la diferencia de razas y en la victoria: "La nobleza, dice, descende de los vencedores de Roma, del pueblo franco; los vencidos, Romanos y Galos, han formado la masa de los pecheros y de los villanos" (4). *Montesquieu*, á pesar de su predilección á favor del sistema aristocrático del noble escritor, no ocultó que envolvía una "conjuración contra la clase media;" pero aún le gustaba ménos el sistema de *Dubos*, "conjuración contra la nobleza." El abate *Dubos* dice que no había nobleza ni distinciones personales en los primeros siglos de la monarquía, y que, Francos y Romanos, todos eran libres é iguales (5). *Montesquieu* califica esta

(1) ROTH, *Das Beneficialwesen*, p. 432 y sig. La palabra *honor* designaba al principio las funciones públicas; en el siglo IX es sinónima de *beneficium*.

(2) EICHORN, *Rechtsgeschichte*, t. I, p. 603.

(3) LABOULAYE, *Historia del derecho de propiedad*, pág. 354.—GUIZOT, *Ensayos sobre la historia de Francia*, p. 144, 291.

(4) Véase lo dicho, p. 59.

(5) DUBOS, *Historia del establecimiento de la monarquía francesa*, lib. VI, c. 4.

opinión de pretensión injuriosa á las familias nobles, é injuriosa á las tres casas que habían reinado en Francia: "Pero ¡ah! exclama, el origen de su grandeza no se perderá en el olvido. ¿Podrá ilustrar la historia los siglos en que aquéllas fueron familias ordinarias? ¿Habrá que ir á buscar su origen entre las naciones subyugadas?" Según *Montesquieu*, la nobleza existía entre los Germanos antes de la invasión, y continuó, después de la conquista, distinguiéndose de los hombres libres; los *antrustiones* eran nobles, ellos solos poseían los beneficios y la jurisdicción á ellos anexa; sus privilegios eran hereditarios.

La opinión de *Montesquieu* está hoy día abandonada, y el sistema de *Dubos*, tan desacreditado por sus paradojas, es el que se tiene por verdadero (1). No hay nobleza entre los Francos durante las dos primeras dinastías; no hay más que hombres libres que gozan todos de los mismos derechos. Esto no es decir que la nobleza no haya salido del régimen de la conquista, y que no tengan en ella los conquistadores una gran parte; lo que no es cierto es que la nobleza se haya reclutado exclusivamente entre aquéllos; hay nobles de origen galo y hay pecheros de origen franco. La nobleza ha salido de la grande propiedad y de las funciones que, por lo común, iban anexas á ella; y debe tenerse en cuenta que los vencidos tomaron puesto entre los beneficiados y los condes; y lo que es más, muchos siervos se elevaron á los primeros puestos de la sociedad (2).

La nobleza feudal se funda en la posesión del suelo. Es soberana, puesto que ya no hay hombres libres; pero al mismo tiempo está subordinada, las relaciones de vasallo á señor dominan toda la sociedad. Ya hemos dicho cómo desapareció la clase de hombres libres, y hemos marcado el progreso de los beneficios, cuyo desarrollo coincide con la desaparición de los pequeños propietarios. La grande propiedad sobrevivió á la invasión; y la conquista, las concesiones beneficales y la usurpación dieron por resultado el extender más y más aquel acaparamiento del suelo. Los poseedores de la tierra eran también los que desempeñaban las altas funciones: en todo ello se veía el germen de una

(1) PARDESSUS, *Ley Sálica*, p. 497. Es la opinión de GUIZOT, de NAUDET, de MABLY, de BRÉQUIGNY, de LAPORTE DU THEIL, etcétera.

(2) GUIZOT, *Ensayos*, p. 214, 215.

aristocracia. Y de hecho existía desde los primeros siglos de la conquista, por más que de derecho no fuera reconocida. Los poseedores de las tierras realengas tenían relaciones más íntimas con el rey que los otros hombres libres; eran sus *fiel*, formaban su cortejo durante la paz y durante la guerra. Los más importantes de ellos por sus riquezas y sus cargos ejercían una influencia siempre creciente en los asuntos públicos (1). Sin embargo, nada hay determinado y fijo en esa aristocracia, no tiene privilegios, se halla todavía en estado de formación. Nada prueba mejor la condición indecisa de las clases sociales que el lenguaje de las leyes y de los historiadores. Allí donde hay una nobleza, hay un nombre que la distingue; y éste es fijo, invariable como la institución. Nada de esto sucede del siglo V al X. Se encuentran una infinidad de locuciones para designar las clases preponderantes: los *señores* han comenzado por ser los *ancianos* antes de llegar á ser los *amos* (2). Una expresión que sale á cada paso marca bien la importancia de hecho que ya tenía la aristocracia naciente: eran los hombres *útiles, fuertes, poderosos* (3). La consideración iba anexa á las ventajas de la fortuna y de la posición; de allí el *honor* que las acompañaba (4). Se concedía á los hombres de esas clases el *primer rango* en la sociedad (5); ya se les califica de *ilustres*, ya de *grandes*, ya de *nobles* (6). Esa aristocracia es hereditaria como la nobleza, y va inherente á la función y á la posesión del suelo; y las tierras y los oficios se transmiten por herencia, si no de derecho, al menos de hecho. Nos acercamos á la nobleza feudal. Se necesita aún que los hombres libres se subordinen, y que el Estado ceda su puesto á la jerarquía de los vasallos, para que los señores lleguen á ser soberanos.

¿Cómo se ha introducido el elemento jerárquico en las relaciones sociales? El principio del vasallaje se encuentra en las costumbres germánicas.

(1) WAITZ, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, t. II, p. 221, 224.

(2) *Seniores*, sinónimo de *mayores natu*, *mayores*, en oposición á los *minores* (Véase á WAITZ, *Historia constitucional de Alemania*, t. II, p. 237, nota 4).

(3) *Útiles, fortes, fortiores, fortissimi, potentes, potentiores* (WAITZ, *Historia constitucional de Alemania*, tomo II, pág. 238, nota 1; 239, nota 2).

(4) *Honorati, honoratiore, magnifici* (WAITZ, *Historia constitucional de Alemania*, t. II, p. 238, nota 3; 235, nota 3).

(5) *Primores, primarii, primi, primates* (WAITZ, *Historia constitucional de Alemania*, t. II, p. 239, nota 1).

(6) *Sublimes* (WAITZ, t. II, p. 240, nota 1, á 253), *ilustres, magni, principes, proceres, nobiles, optimates*.

Hay un rasgo que caracteriza á los Germanos: el de la tendencia á adherirse á la persona de un jefe. La fidelidad ennoblecía esa adhesión y hasta los servicios mismos que nosotros consideramos como serviles; no por ellos se alteraba, ántes bien, recibía más lustre la condición del hombre libre que contraía esos vínculos de dependencia. Tales eran las relaciones que ligaban al rey y los *antrustiones* (1). Se lee en la fórmula del acto por el cual el rey admitía á uno de sus fieles en el número de los *antrustiones*: "Es justo que aquellos que nos prometen una fe inviolable estén bajo nuestra protección. Y como N... nuestro fiel, ha venido aquí, á nuestro palacio, con sus hombres libres (2), y con ellos ha jurado en nuestras manos prestarnos asistencia y fidelidad, ordenamos que de aquí en adelante sea contado en el número de los *antrustiones*. Que aquel que tuviera la audacia de matarle, sepa que estará obligado á pagar 600 sueldos de oro por su composición," (3). Montesquieu se equivoca al ver verdaderos nobles en los *antrustiones*. La fórmula de *Marculfo* determina bien el carácter de las relaciones que existían entre aquéllos y el rey; eran enteramente personales; no era la sangre la que hacía al *antrustion*, era la voluntad del rey: no hay allí privilegio alguno; el triple valor de la composición (a) que se les concedía no es más que la aplicación de un principio general de las leyes bárbaras; todo lo que pertenece al rey goza de mayor protección; la elevación del tipo de la composición es un *honor* del rey y no del *antrustion* (4).

Constituían éstos, no una nobleza, sino la primera forma de las relaciones calificadas después

(1) Los *antrustiones* eran los Francos ó Romanos que se ponían bajo la protección especial del rey. La voz *antrustio* significa *qui est in truste*; *trustis* quiere decir *auxilio, protección*. Los *antrustiones* eran, pues, los protegidos del rey. Las leyes los designan con frecuencia con la expresión *qui est in truste do núnica regis ó regis* (GUERARD, *El Político del abate Irminon*, t. I, página 817.—ROTH, p. 124).

(2) Así es como GUERARD traduce las palabras *cum arimania sua*, viendo en eso á hombres libres que acompañan al *antrustion* ó fiel, para prestar juramento con él, sus *conjuradores*. En la opinión general de los escritores franceses, esa expresión de la fórmula de *MARCULFO* designa hombres libres que vivían bajo la dependencia del *antrustion*, sus vasallos; pero el vasallaje de los hombres libres se ha manifestado más tarde. Véanse las observaciones críticas de ROTH en su citada obra, p. 106-109.

(3) *MARCULPHI FORM.* I, 18. Traduc. de GUERARD (*Político*, t. I, 518).

(a) El *weregildum* ó *weregild* germánico ó rescate de la vida (venganza personal ó de familia) eso es la *composición*.—(Nota del Traductor.)

(4) PARDESSUS, *Ley Sática*, p. 487.—ROTH, *Das Beneficialwesen*, p. 126.

de *vasallaje*. Bajo los Merovingios, solos los reyes tenían vasallos; más tarde, esos vínculos se extendieron hasta el punto de abrazar á toda la sociedad; el estado social favorecía la subordinación general del hombre al hombre. Al principio, esa dependencia fué voluntaria; el guerrero se *recomendaba* ó *adhería* á un jefe, al cual consagraba su persona y su vida. La *adhesión* ó *recomendación* va unida á concesiones beneficiosas; aquel que quería recibir una tierra á título de beneficio comenzaba por *adherirse* ó *recomendarse*. Más tarde, la necesidad de una protección forzó á los hombres libres á someterse á la autoridad de un superior; no encontrando garantías en la sociedad, buscaban el apoyo de los hombres poderosos (1). La violencia del estado social y la anarquía multiplicaron aquellos vínculos particulares, primeras mallas de la inmensa red del vasallaje feudal.

La voz de *vasallo* designaba al principio una dependencia servil. En tiempo de los Carlovingios, *vasallo* es un hombre libre que presta servicios voluntarios á su señor. El vasallaje, bajo esas dos formas, consiste esencialmente en un servicio personal prestado á un señor ó á un soberano. Esto explica la transformación del vasallaje servil en vasallaje libre. Mientras que los hombres libres formaron la clase dominante, el servicio de la persona, como el cultivo de la tierra, se hacía por hombres más ó menos subyugados, lites, colonos, siervos, vasallos. Los hombres libres perdieron insensiblemente su libertad, aceptando relaciones de dependencia por razón de su persona ó de sus tierras. De ahí el vasallaje carlovingio, de donde salió el régimen feudal. Al mismo tiempo que se establece el vasallaje de los hombres libres, se desenvuelve la soberanía de los señores. En los primeros siglos, sólo el rey era calificado de *señor*; después fueron honrados con el mismo título los funcionarios civiles y eclesiásticos, y en el siglo VIII se dió ya aquel nombre á los propietarios en sus relaciones con los vasallos (2).

Esas relaciones de vasallo á señor estaban destinadas á reemplazar las relaciones del ciudadano con el Estado. En tiempo de Carlo-Magno, todavía el vasallo es ciudadano; se liga al Estado por

medio del juramento que presta todo hombre libre; debe al rey el servicio militar, y está sometido á la jurisdicción general. Pero al lado de esos vínculos que le unen al Estado, tiene el vasallo deberes más estrechos para con su señor (1): le jura fidelidad y homenaje, y le debe servicios personales. Las relaciones de persona á persona tenían más fuerza que las del ciudadano para con el Estado; la impotencia de éste había multiplicado aquéllas, porque, á medida que se debilitaba el Estado, iba ocupando su lugar el señor con relación á su vasallo. Una causa contribuyó, sobre todas, á dar firmeza y perpetuidad al vasallaje: las relaciones, que por de pronto eran personales, llegaron más tarde á ser reales. Aún cuando el vasallo no fuese necesariamente beneficiado, las dos condiciones acabaron por confundirse; todo vasallo recibió un beneficio, y todo beneficiado vino á ser el hombre del propietario de quien tenía su beneficio (2). Desde entonces el vínculo entre el vasallo y el señor fué indisoluble: "Que ninguno, dice Carlo-Magno, deje á su señor, aún cuando no haya recibido de él más que el valor de un sueldo, á menos de que el señor quiera matarle, pegarle, deshonorar á su mujer, á su hija, ó arrebatarle su heredad," (3). La intervención del legislador no era necesaria para consolidar los vínculos que unían al vasallo con el señor: tenían esas relaciones raíces más fuertes en las costumbres germánicas que las ideas de Estado y de ciudadano. Bajo los sucesores de Carlo-Magno, la impotencia de la monarquía y los abusos de la fuerza empujaron á todos los hombres libres hacia el vasallaje. En el siglo X había desaparecido el Estado; no había más que señores y vasallos.

Así es como la aristocracia ocupó el lugar de la monarquía. En los primeros tiempos que siguieron á la invasión, creció algún tanto el poder de los reyes. El hecho solo de la conquista dió fuerza á los jefes conquistadores, los cuales continuaron el régimen romano, y éste les prestó una parte de su poder. Pero la aristocracia no tardó en disputar la influencia á la monarquía, aprovechándose de las discordias de los Merovingios para extender su poder

(1) ROTH, p. 381, 387, 411.—LABOULAYE, p. 285.

(2) DE GOURCY, *Del estado de las personas en Francia bajo la primera y segunda dinastía*, p. 199.—EICHHORN, *Rechtsgeschichte*, tomo I, p. 827, § 205.

(3) *Capitul. Aquisgran.*, a. 813, c. 16 (BALUZE, t. I, 510).

(1) LABOULAYE, *Historia del derecho de propiedad*, p. 281, 288. PARDESSUS, *Ley Sática*, p. 502.—GUERARD, *Político*, t. I, p. 506.

(2) LABOULAYE, p. 286.—ROTH, *Das Beneficialwesen*, páginas 367, 371.

Los reyes contemporizaron con los hombres poderosos, porque tenían necesidad de su apoyo; confirmaron sus usurpaciones y les hicieron nuevos donativos. La monarquía no cedió, sin luchar, su puesto a la aristocracia. *Mostesquieu* ha revelado el secreto de las horribles escenas que ensangrentaron la época de Brunequilda. La terrible reina no retrocedió ante ningún medio para abatir el poder de los grandes; el período de su regencia fué una continuada carnicería; en las crónicas de su tiempo se lee a cada página: Tal duque ha sido muerto por instigación de Brunequilla (1). Los grandes se vengaron como sabe vengarse una aristocracia semi-salvaje: "Brunequilla, reina, hija, hermana y madre de tantos reyes, pereció en medio de largos, vergonzosos y crueles suplicios., Después de tres días de tormento, "se la paseó por delante de un ejército, sentada sobre un camello; en seguida se la ató por los cabellos, por un pie y por un brazo a la cola de un caballo cerril...., Fué aquella una guerra a muerte entre la reina y los grandes: "Los grandes se creyeron perdidos, pero se adelantaron y la perdieron., (2).

Es difícil apreciar los personajes de aquellos tiempos, porque los cronistas han escrito bajo la inspiración del partido vencedor. Brunequilla no era culpable de los diez regicidios de que la acusaban sus asesinos. Con las mismas calumnias se persiguió después al mayordomo de palacio, Ebroïn, que luchó igualmente, y con una energía salvaje, contra la aristocracia: "Oriundo de las últimas clases de la sociedad, dice un contemporáneo, Ebroïn se había impuesto la misión de matar, de dispersar o de aprisionar a todos los Francos de ilustre sangre, y los reemplazaba con gentes de las clases inferiores que no osaban resistir a sus órdenes implacables., (3). Ebroïn sucumbió como había sucumbido Brunequilla; ambos luchaban contra un movimiento irresistible. La monarquía supone un Estado, y el Estado no era más que una imitación de Roma, sin raíz alguna en los ánimos. Al finalizar la primera dinastía, la monarquía no es ya más

(1) FREDEGAR, c. 18: *«Hatrio dux instigante Brunichilde interfecit.»* C. 20: *«Cantinus dux interfecit.»*—C. 21: *«Egila patrius, nullis culpis exstantibus, instigante Brunichilde interfecit.»* Cf. c. 27, 28, 29, 32.—LEHERON, *Instituciones meroving.*, página 471.—WAITZ, *Obr. cit.*, t. II, p. 612, nota 2.

(2) MONTESQ., *Espíritu de las leyes*, XXXI, 1.—FREDEGAR., capítulo 42.

(3) *Vita S. Ragueberti*, en DOM BOUQUET, t. II, p. 619.

que una sombra; el mayordomo de palacio es el señor efectivo; pero tampoco es más que el jefe de una poderosa aristocracia. Los Carlovingios llegan al trono con el apoyo de los grandes, y se amparan con sus consejos en todas las circunstancias (1). Pero cuando la mano poderosa de Carlo-Magno no pesa ya sobre ellos, los consejeros se hacen los amos. Aún en tiempo del mismo Carlo-Magno, los condes, los hombres poderosos por sus funciones o sus propiedades, son los que reinan más bien que el emperador; ellos son los que únicamente poseen los elementos de influencia que existen en una sociedad en disolución, el poder local. Las guerras civiles que desgarraron el imperio después de la muerte de Carlo-Magno favorecieron la usurpación de los señores. La monarquía se desvaneció; sólo la aristocracia quedó en pie: estamos ya en pleno feudalismo.

SECCION IV.

DISOLUCION DEL IMPERIO CARLOVINGIO. APRECIACION DE LA UNIDAD CARLOVINGIA.

§ I.—Disolucion.—Sus causas.

El imperio supone la unidad, la indivisibilidad del territorio. Pero los Germanos consideraban los reinos como tierras que se reparten entre herederos, y el mismo Carlo-Magno no se elevó por cima de las estrechas ideas de su raza. Ese concepto y esos hábitos debían producir la disolución del imperio. Apenas había tres años que ocupaba el trono Luis el Bondadoso, cuando dividió el reino entre sus tres hijos. La partición del año 817 (2) es un acto notable, es un ensayo de conciliación entre el principio de la unidad romana y el principio de la herencia germánica. En el preámbulo declara el emperador que sus fieles, reunidos para deliberar sobre los intereses generales del imperio, le han suplicado que disponga, según la costumbre de sus antepasados, acerca de la sucesión del reino: "Sin embargo, ni a nosotros ni a los que nos auxilian con su prudencia, no nos ha parecido conveniente el romper la unidad de este imperio por in-

(1) LEHERON, *Instituciones meroving.*, t. II, p. 270, 291 y siguientes.

(2) BALUZE, *Capitul.*, t. I, p. 574.—PERTZ, *Leg.*, I, 198.

tereses humanos y por amor a nuestros hijos., Después de haber implorado la asistencia divina por medio de ayunos y oraciones, el emperador, con el asentimiento del pueblo, declara que da la corona imperial al primogénito de sus hijos y el título de reyes a sus hermanos; éstos gobernarán los países que les están designados bajo la soberanía del emperador, y no podrán hacer guerra, ni tratados de paz, ni podrán casarse, sino con anuencia de aquél. Se descubre en el acta de partición el deseo de que el fraccionamiento del imperio no llegue hasta lo infinito por efecto de la herencia; si uno de los reyes deja muchos hijos, no se dividirá entre ellos el reino: "El pueblo reunido elegirá a aquél a quien Dios quisiera elegir., y si muere sin hijos legítimos, sus Estados tornarán al emperador. A fin de mantener la buena armonía entre los príncipes, Luis el Bondadoso quiere que los reyes, una vez al año por lo menos, visiten a su hermano mayor, haciéndole presentes, "a fin de que se vean y traten, en buena unión y con el amor que se debe entre hermanos, de todo lo que interese al bien público y al mantenimiento de la paz.

Luis el Bondadoso quería mantener la unidad del imperio franco dividiendo el imperio entre sus hijos. Gracias a que la ley fundamental de 817 no fué más que letra muerta; la subordinación que establecía entre los hermanos repugnaba grandemente a las ideas germánicas sobre el derecho igual de los herederos; y lejos de mantenerse unidos los hermanos, se desgarraron en medio de horribles guerras que dieron ocasión al tratado de Verdun. El imperio entonces fué fraccionado en tres reinos independientes; hubo todavía un emperador, pero que no tenía superioridad alguna sobre los reyes; la unidad dejó de existir, si bien continuó haciéndose sentir su recuerdo después de la repartición del imperio. La grandeza de Carlo-Magno dejó hondos recuerdos y se echó de menos por algún tiempo; cada uno de los príncipes carlovingios tuvo la ambición de reconstituir el magnífico imperio en provecho de cada cual; por otra parte, los vínculos de la sangre que les unían eran causa de que sus Estados se considerasen también unidos por el parentesco. En un manifiesto al pueblo declaraban los reyes francos "que no había más que una cristiandad, un pueblo y un rey., (1). La nece-

sidad de fortalecerse por la concordia era otro motivo para mantener una especie de unidad entre los miembros de la familia carlovingia. De ahí el que, en medio de sus discordias, los príncipes, hermanos, tíos y sobrinos, celebrasen numerosas conferencias; en ellas trataban de los intereses comunes a sus diversos reinos; daban leyes generales para todo el imperio, y se prometían recíproco apoyo, como convenía a parientes y reyes cristianos (1). Pero ya no se hizo cuestión en esas conferencias de la soberanía del emperador; éste y los reyes figuran en ellas bajo la base de una perfecta igualdad (2). La amistad que se juraban era un débil lazo para los sucesores de Carlo-Magno; sus tratados no eran más que treguas; los contemporáneos hablan con indignación del odio, del egoísmo y de la estrecha ambición que dividían a los hermanos (3). En 850, dice un cronista, se vieron cazando juntos al emperador Lotario y al rey Luis; esa intimidad entre los dos hermanos causó grandísima admiración. Todavía la herencia volvió a reunir los reinos carlovingios en la cabeza de Carlos el Gordo; pero la incapacidad de este príncipe para desempeñar su inmensa tarea, fué como una ironía de la suerte: se hubiera dicho que la Providencia quería señalar lo vanas que son las tentativas de una monarquía universal. Los pueblos pusieron término a aquella parodia de imperio. Carlos el Gordo fué depuesto, y la disolución fué definitiva.

Este fué uno de los grandes acontecimientos de la historia; el fin del imperio de Carlo-Magno cierra la época bárbara y abre la del feudalismo. Conviene investigar las causas de aquella revolución. Todas las monarquías universales llevan en sí el germen de su muerte, por lo mismo que matan la individualidad de las naciones. Dios ha señalado los límites de los pueblos por medio del idioma, de las costumbres, los climas, las montañas y los ríos; el edificio político que desconoce esa ley providencial se apoya en arena del desierto y es arrebatado por la primera tempestad que se levanta. Esas creaciones arbitrarias pueden, sin embargo, durar más o menos tiempo: la dominación de Roma

(1) Las principales conferencias fueron las de 817, 851, 857, 880, 892, 895 y 879 (BALUZE, II, 41, 45, 98, 139, 163, 278.—PERTZ, *Leg.*, I, 499).

(2) En el convenio de 851 se tratan de iguales (*paris*).

(3) *Vita Wilelmi* (PERTZ, II, 565).—*Annal. Xantens.*, a. 850 (16 página 229).

(1) En 855. PERTZ, *Leg.*, I, 501.